



|                                                                              |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC<br>6/8/2019 Folios: 5 |  |
| Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO                                             | I-2019-020427                                                                       |
| Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO                                   |                                                                                     |
| Destino: MYRIAM .DELAESPRIELLA                                               |                                                                                     |
| Asunto: SEGUIMIENTO PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN INFORMES FINANCIEROS           |                                                                                     |

## MEMORANDO

**PARA:** MYRIAM BEATRIZ DE LA ESPRIELLA DE ESCRUCERIA.  
Dirección Administrativa y Financiera

**DE:** Oficina de Control Interno.

**ASUNTO:** Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

**FECHA:** Bogotá D.C., 6 de agosto de 2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y a la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte 30 de junio de 2019.

### OBJETIVO:

Constatar que la USPEC, de conformidad con la ley, realiza la preparación y publicación de los informes financieros y contables, la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

### ALCANCE:

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables para los meses de mayo a junio de 2019 y de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de junio de 2019.

### 1. MARCO NORMATIVO:

- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Ley 1873 de 2017 (Art. 20).
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación ( Artículo 1o numeral 3.3)
- Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37), (Art 265).





- Resoluciones Internas USPEC.

## 2. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- Página WEB de la USPEC [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=5919](https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919)

## 3. INFORME

Se realizó el seguimiento de la USPEC a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables para los meses de mayo a junio de 2019 y publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de junio de 2019, según establece la normatividad relacionada:

- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) – “Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. ...”

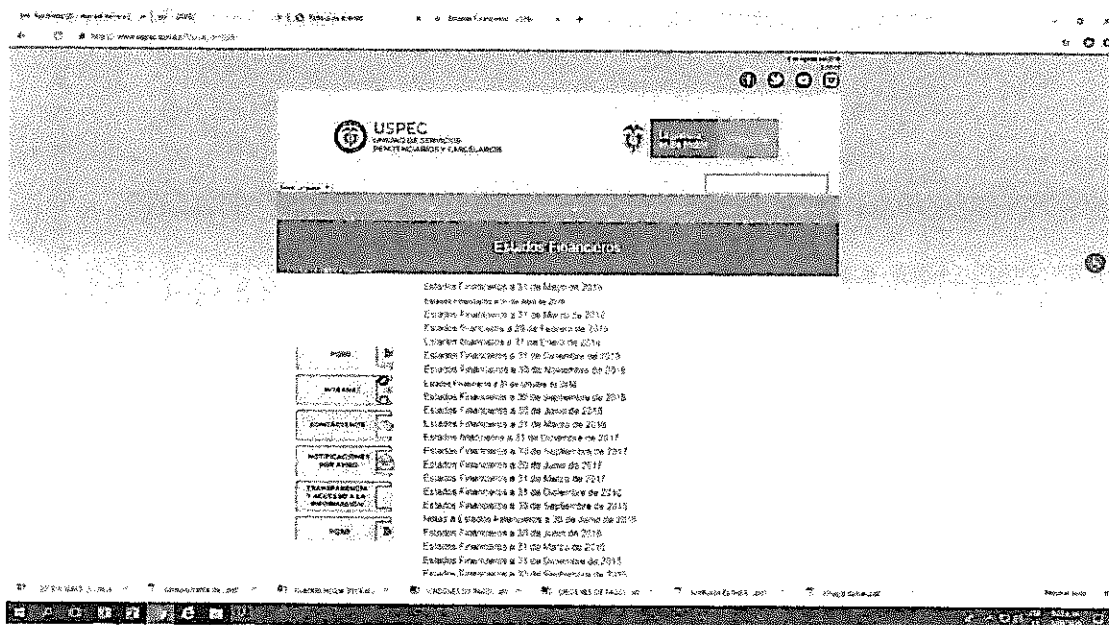
- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:... “...b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; ...”
- **Ley 1873 de 2017 (Art. 20) – “Artículo 20.** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano... El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”
- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)** “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.





- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):** "Publicación: Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten".
- **Ley 1952 de 2019-Enero 28 2019 (Art. 38, Núm. 37). Deberes. Son deberes de todo servidor público:** "Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la ley 489 de y demás normas vigentes". (Art 265) **Vigencia y Derogatoria:** "La presente ley entrara a regir cuatro (4) meses después de su sanción y publicación y deroga las siguientes disposiciones: Ley 734 de 2002.....".

### Preparación y Publicación de Estados Financieros



Consultado de: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=536](https://www.uspec.gov.co/?page_id=536)  
Consultado el día: 5 de agosto de 2019.

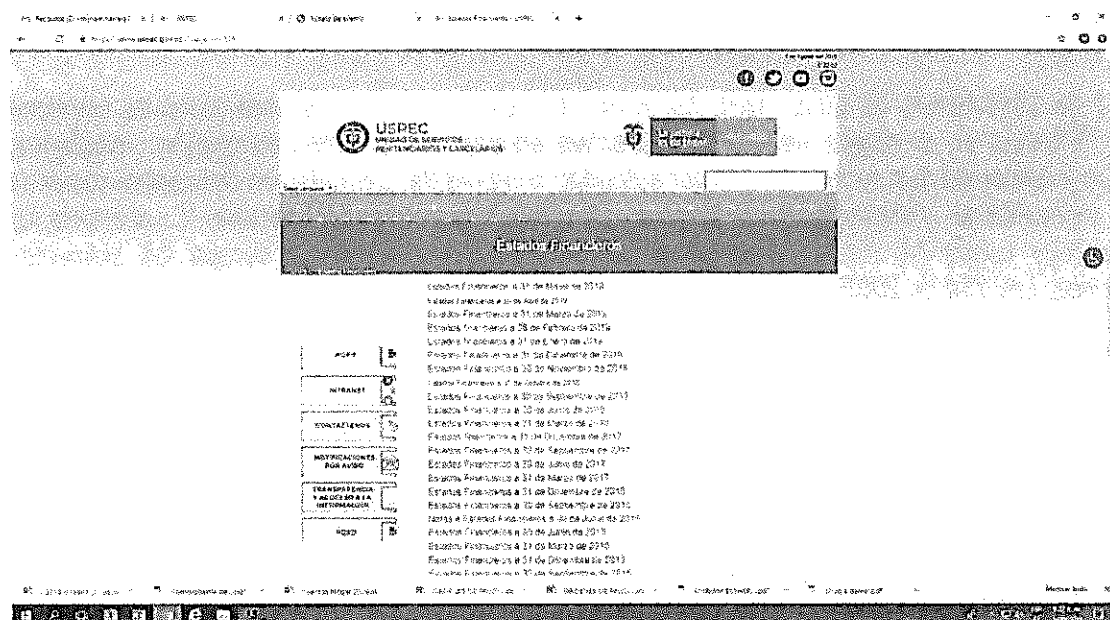
El estado financiero preparado correspondiente al mes de mayo de la vigencia 2019, fue remitido a la oficina de control interno pendiente aún por firma y publicación.

Con respecto a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la ley 182 de 2017, la entidad no ha definido las fechas de publicación de los informes, así como tampoco publicó el estado financiero del mes de mayo de la vigencia 2019, en los plazos máximos establecidos en la



norma.

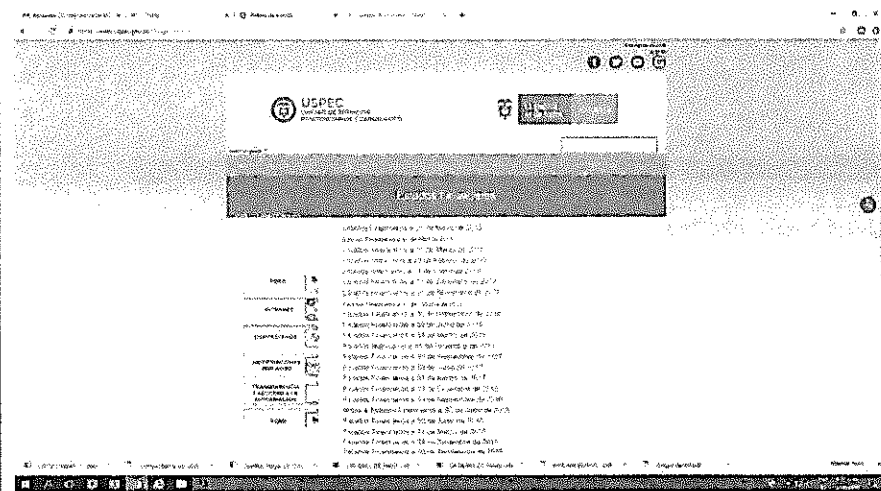
En verificación realizada a la publicación de los estados financieros en la página web, según consulta realizada el día 5 de agosto de 2019, se observó que la última publicación correspondiente a los estados financieros del mes de mayo de 2019, la cual fue solicitada por la Subdirección Financiera el pasado 9 de julio.



Consultado de: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=536](https://www.uspec.gov.co/?page_id=536)

Consultado el día: 5 de agosto de 2019 publicado informes financieros corte 30 de mayo de 2019

A corte 31 de julio de 2019, los estados financieros correspondientes al mes de junio de 2019, se encuentran preparados pendientes de firma y publicación en la página web, incumplimiento los términos de publicación establecidos en la resolución 182 de 2017 y en la Ley 1952 de 2019.



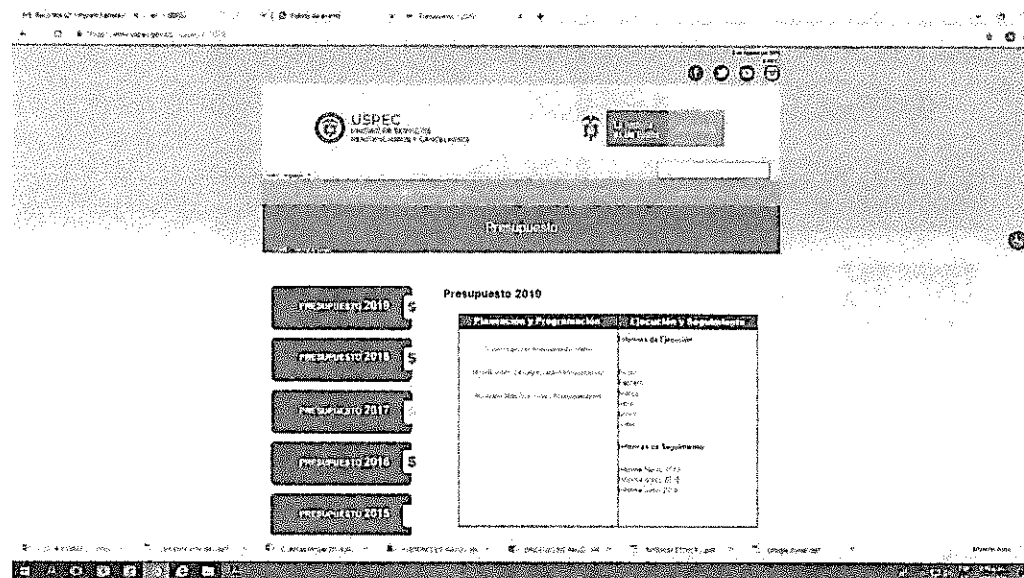




Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/resolucion-001-2019-desagregacion-presupuestal.pdf>

Consultado el día: 5 de agosto de 2019

## Ejecución Presupuestal junio -2019. Informes de Ejecución y Seguimiento



Consultado de: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=5919](https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919)

Consultado el día: 5 de agosto de 2019

## Ejecución Presupuestal junio 2019

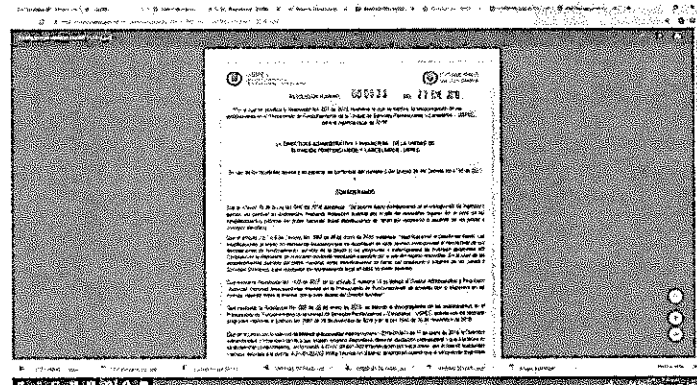
| Mes            | Presupuesto   | Ejecución     | Seguimiento   |
|----------------|---------------|---------------|---------------|
| Junio 2019     | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| Julio 2019     | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| Agosto 2019    | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| Sepiembre 2019 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| Octubre 2019   | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| Noviembre 2019 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| Diciembre 2019 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |







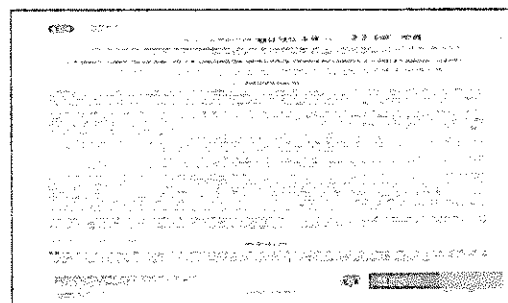
## Resolución 000033 del 22 de enero 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000033-ENERO-2019-1.pdf>

Consultado el día: 5 de agosto de 2019

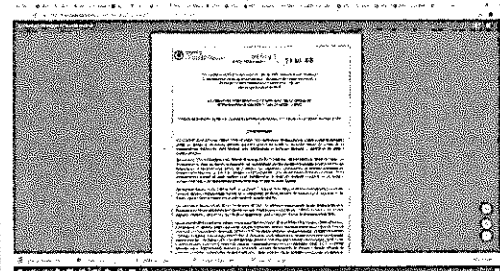
## Resolución 000039 del 22 de enero 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-No.000039-DEL-22-DE-ENERO-DE-2019.pdf>

Consultado el día: 5 de agosto de 2019

## Resolución 000182 del 28 de marzo 2019



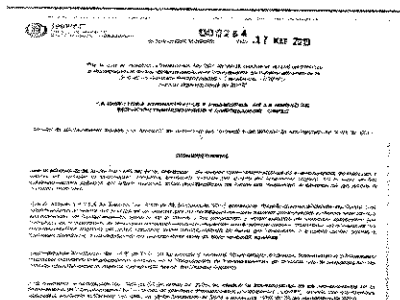
Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000082-28-DE-MARZO-2019.pdf>





Consultado el día: 5 de agosto de 2019

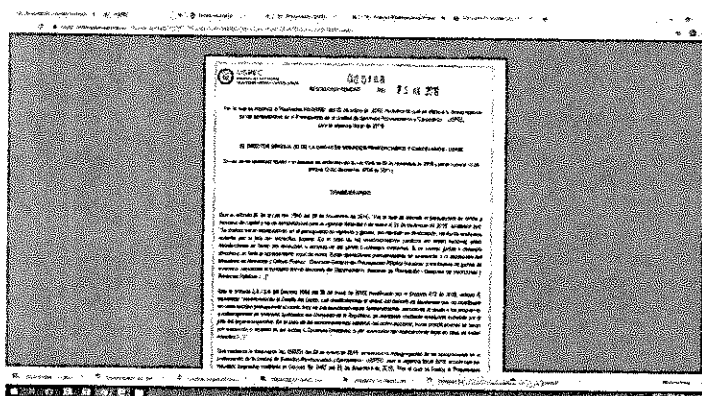
Resolución 000284 del 17 de mayo 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-0000284-DEL-17-DE-MAYO-2019.pdf>

Consultado el día: 5 de agosto de 2019

Resolución 000468 de 25 de julio de 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000468-DEL-25-DE-JULIO-2019-TRASLADO-INTERNO.pdf>

Consultado el día: 5 de agosto de 2019

#### 4. RECOMENDACIONES:

- Establecer mecanismos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 182 de 2017 Contaduría General de la Ley 1952 de 2019**, en lo relacionado con la definición de la fecha de publicación de los informes financieros y contables mensuales, la publicación oportuna dentro de los plazos máximos establecidos y por los medios definidos en la norma, dado que los informes financieros contables de la vigencia 2019, no han sido publicados oportunamente.





**USPEC**  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

- Validar los datos reportados en la publicación de la información dado que la resolución 182 de marzo de 2019, que se encuentra publicada en la página, en link de consulta aparece registrada como resolución 82 de marzo 28 de 2019, por un error de digitación.

Cordialmente,

  
**JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ**  
Director General (E)

Elaboró: Myriam Esther Herrera Betancourt – Profesional Universitario 

